

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL CONVOCATORIA PÚBLICA CP -010 DE 2022
REQUISITOS PUNTO DE VISTA TÉCNICO

ITEM	DETALLE	COMPENSAR EPS		OBSERVACIONES
		ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	
1	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a acceder a los servicios ofrecidos en la propuesta entregada en el marco de la presente convocatoria de conformidad con lo estipulado en la ley estatutaria de salud, y el Decreto 806 de 1998 incorporado en el Decreto 780 de 2016.	X		Es parte integral de la propuesta
2	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención médica domiciliaria en el perímetro urbano, de acuerdo con la pertinencia médica.	X		Se vincula en propuesta
3	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención preferencial en caso de requerir consulta de urgencias o prioritarias.	X		Es importante aclarar que la atención médica en instituciones clínicas es definida de acuerdo al triage y criterio médico.
4	En relación con el pago de cuotas moderadoras, bonos y copagos, el proponente deberá listar los procedimientos que no se encuentran incluidos en el Plan Complementario ni están cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud PBS. Así mismo, deberá hacer entrega de las tarifas por concepto de cuotas moderadoras, bonos y copagos a la población beneficiaria de la presente convocatoria.	X		No se generan pagos moderadores al momento de utilizar el servicio, a excepción de las autorizaciones emitidas por MIPRES. (Plataforma del ministerio).
5	La empresa responsable del Plan de Atención Complementaria entregará a cada usuario de manera virtual, dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado el contrato una Guía actualizada de servicios, en la cual se incluyan los puntos de atención al servicio de los afiliados y las Instituciones prestadoras de servicios de atención en salud, procedimientos o niveles de atención, así como los tiempos máximos de prestación del servicio, según niveles de complejidad donde se pueden demandar servicios de atención en salud en todos los niveles para todo el territorio tanto Distrital como Nacional. En relación con el Directorio médico, se deberán garantizar los mecanismos que permitan acceder de forma inmediata y en tiempo real a la información correspondiente, la cual debe incluir el nombre, especialidad, teléfono y dirección. Las novedades que posteriormente se puedan presentar en la red, serán informadas a los usuarios por los diferentes medios de comunicación que establezca la empresa adjudicataria.	X		La EPS ganadora se compromete a garantizar lo establecido en este ítem



JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
 Jefe División de Recursos Humanos